



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 048 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 FEB 2012

VISTO: El Memorándum N° 070-2012/GOB.REG.HVCA/PR-AP-CVM con Proveído N° 408062-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

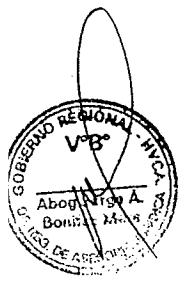
Que, el Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cuyo Artículo 2° modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley N° 27902, que establece: "... Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva...";

Que, en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, entre otras, prevé la descentralización orgánica a nivel de provincias; mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 17 de octubre del 2007, el Gobierno Regional Huancavelica se declaró en reestructuración orgánica y reorganización administrativa; a tal efecto, mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 27 de diciembre del 2007 y modificatorias, se aprobó la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional Huancavelica y su Reglamento de Organización y Funciones. En dicho contexto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, consideró procedente el Plan de Reordenamiento de las siguientes Unidades Ejecutoras en el Gobierno Regional de Huancavelica: 001 Sede Central, 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Gerencia Sub Regional Huruyará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Gerencia Sub Regional Angaraes, 401 Hospital Departamental de Huancavelica; consiguientemente, se desactivaron las Unidades Ejecutoras: 002 Tayacaja Churcampa, 003 Castrovirreyna Huaytará, 100 Agricultura Huancavelica, 200 Transportes Huancavelica, 300 Educación Huancavelica, 301 Educación Tayacaja Churcampa, 302 Educación Castrovirreyna Huaytará y 400 Salud Huancavelica;

Que, la realidad administrativa y financiera en que se ha desempeñado el Gobierno Regional hasta la actualidad, no le ha permitido ejercitar convenientemente sus funciones ni administrar sus competencias, perturbando el alcance de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado;

Que, siendo ello así, se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la activación, entre otras, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica en el Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por lo que habiéndose sustentado técnicamente y cumplido con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, mediante Oficio N° 357-2011-EF/50.07 de fecha 05 de julio del 2011, dicha Dirección General aprueba su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 048 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 FEB 2012

activación correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 189/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 03 de enero del 2011, se declara concluido el proceso de reestructuración orgánica, reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática del Gobierno Regional Huancavelica, instaurado mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, del mismo modo, mediante la citada Ordenanza Regional N° 189/GOB.REG.HVCA/CR se aprueba la Nueva Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la que se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en dicho contexto, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin garantizar una adecuada gestión técnica administrativa e institucional en la Dirección Regional de Salud, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Méd. Hildebrando Carhuallanqui Ramos en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Salud e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2

